



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM0000071

508,464

FECHA EXPEDICIÓN

25-agosto-2020

NOMBRE: DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS
DIRECCIÓN: NIÑOS HÉROES
COLONIA: LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA
GIRO: TACOS BIRRIA DE RES
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR 1125 INTERIOR

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

IMPORTE: \$1,132.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:01 a	A:	01:00:01 p	- VIERNES	SI	DE	07:00:01 a	A:	01:00:01 p
MARTES	SI	DE	07:00:01 a	A:	01:00:01 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:01 a	A:	01:00:01 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:01 a	A:	01:00:01 p
JUEVES	SI	DE	07:00:01 a	A:	01:00:01 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Sobrero o de

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manipulamiento o preparación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.